INVITACIÓN PÚBLICA IP-2025-134
CONTRATO No. 20254618

La directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2025-134.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación No. ACT-2025-237 del 21 de noviembre de 2025, recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2025-134, con **CYS COMUNICACIONES Y SERVICIOS SAS** que cuenta con NIT No. 900.573.507-5, representada legalmente por el señor **LUIS EDUARDO NARVAEZ VICUÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.962.673, ubicado en el segundo orden de elegibilidad, puesto que fue el oferente que presentó la propuesta económica más baja, su oferta presentada no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación No. IP-2025-134.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, con **CYS COMUNICACIONES Y SERVICIOS SAS** que cuenta con NIT No. 900.573.507-5, representada legalmente por el señor **LUIS EDUARDO NARVAEZ VICUÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.962.673, ubicado en el segundo orden de elegibilidad, a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2025-134, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El contratista se compromete para con la Alcaldía Municipal de Pasto, a prestar el servicio de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, y suministro de CCTV circuito cerrado de televisión de 5 sedes de NIDOS NUTRIR ubicados en Juanoy, Palma, Piloto, Tescual, las Brisas y los Centro Vida en Pasto.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO

1	**Servicio, Suministro de Sistema CCTV para Centro Vida la josefina:** Incluye Suministro e instalación a todo costo de de 1 Monitor 50" 4k industrial para CCTV con su respectivo Soporte de pared, suministro y tendido de 3 rollos de Cable utp cat 6x305mtrs certificado 100% cobre para 15 cámaras de seguridad, suministro e instalación de 15 cajas de paso para 15 cámaras, Suministro e instalación de 25 canaletas 25x25, suministro e instalación de 12 cámaras Interior tipo bala de 8 mpx, suministro e instalación de 3 cámaras exterior tipo bala de 8 mpx instalación, configuración y suministro de 1 NVR de 16 Canales con puertos Poe 8mpx incluido 2 Disco SSD de 4TB cantidad, con su respectiva conexión eléctrica y tendido de cableado eléctrico dúplex 2x12 cantidad 50mtrs, Suministro e instalación de 2 cables HDMI de 10 mtrs, suministro e instalación de una bandeja Rack 2Ru, y Multitoma PDU RACK DE 8 puertos, Suministro e Instalación de 1 Gabinete 14 ru Alto 73cm Ancho 600mm Profundidad 600mm, Suministro e instalación de 1 UPS de 3 Kva.	1	$ 10.915.000
2	**Suministro e instalación de 1 cámara domo IP interior de 8MP para ascensor en Centro Vida La Josefina**, incluyendo cámara antivandálica con visión nocturna, cableado estructurado Cat6 blindado con traveling cable especial para ascensores 60 mtrs, conectores blindados, soporte de montaje, alimentación y transmisión de datos mediante PoE, integración con el sistema de videovigilancia.	1	$ 679.320
3	**Sede Josefina**: Suministro y Configuración de 1 Switch de 24 Puertos Capa 3, con puerto Poe y 4 puertos Sfp base 10.000, Suministro e instalación de Patch panel de 24 puertos, Suministro e instalación de 2 organizadores de Cables de 2ru, Suministro e instalación de 24 patch cords de 3ft certificados y 24 patch cords de 7 FT certificados Configuración e Vlan de Datos, Volp y Cámaras, Integración de Vlans Alcaldia desde Equipo de Borde de Sede Anganoy, Central de Monitoreo	1	$ 3.019.200
4	**Suministro e instalación de Conectividad para sede Josefina:**Incluye tendido de 600 mts de Fibra Óptica monomodo adss 24 hilos Spam 200, enrutamiento de hilos para sede Centro vida La Josefina, intervención de 20 muflas de empalme hacia sede Tejar, Fusión de 24 hilos sobre 1 Mufla de Empalme, suministro e instalación de 1 mufla de empalme, suministro e instalación de 1 ODF 24 puestos + 24 Fusiones y adecuaciones con todos los accesorios correspondientes para la interconexión, Herrajes de Suspensión, Herrajes de retención, 2 caja terminal, 8 patch cord sencillo SC-LC, 4 par de Transceiver SFP bidireccional base 1000, 3 Aps(Acces Point profesional) Corporativos de Largo alcance, Certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR, Configuración de todos los dispositivos de red que interconectan por anillo de fibra óptica sedes Alcaldia, enrutamiento, marcado de VLAN de Video, Datos y VoIP exclusivo de Tejar permitiendo el tráfico y compatibilidad, en los puertos SFP de switch L3 , suministro y Mano de Obra.	1	$ 4.454.800

5	**Servicio, Suministro de Sistema CCTV para sede Bienestar Social:** Incluye Suministro e instalación a todo costo de de 1 Monitor 50" 4k industrial para CCTV con su respectivo Soporte de pared, suministro y tendido de 3 rollos de Cable utp cat 6x305mtrs certificado 100% cobre para 15 cámaras de seguridad, suministro e instalación de 15 cajas de paso para 15 cámaras, suministro e instalación de 8 cámaras Interior tipo bala de 8 mpx, Suministro e instalación de 25 canaletas 25x25, suministro e instalación de 8 cámaras exterior tipo bala de 8 mpx instalación, configuración y suministro de 1 NVR de 16 Canales con puertos Poe 8mpx incluido 2 Disco SSD de 4TB cantidad, con su respectiva conexión eléctrica y tendido de cableado eléctrico duplex 2x12 cantidad 50mtrs, Suministro e instalación de 2 cables HDMI de 10 mtrs, suministro e instalación de una bandeja Rack 2Ru, y Multitoma PDU RACK DE 8 puertos, Suministro e Instalación de 1 Gabinete 14 ru Alto 73cm Ancho 600mm Profundidad 600mm, Suministro e instalación de 1 UPS de 3 Kva.	1	$ 11.322.000
6	**Servicio, suministro, mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV Centro Vida** : Suministro y tendido de 2 rollos de Cable utp cat 6x305mtrs certificado 100% cobre para 15 camaras de seguridad, suministro y remplazo de 32 fuentes de poder de 12V 1AMP y Video Balum cantidad 32, suministro e instalación de 15 cajas de paso para 15 camaras, suministro e instalación de 15 cámaras exterior tipo bala de 5 mpx, instalación, configuración y suministro de 3 NVR de 16 Canales 5mpx incluido 2 Discos SSD de 2TB, Suministro e instalación de 2 cables HDMI de 10 mtrs, suministro e instalación de una bandeja Rack 2Ru, y Multitoma PDU RACK DE 8 puertos.	1	$ 6.038.400
7	**Mantenimiento preventivo de 64 camaras de CCTV Centro Vida:** Mantenimiento preventivo y correctivo a las 64 cámaras de Seguridad perteneciente a Sede Centro Vida incluye Limpieza externa e interna de las 64 cámaras, remplazo de las fuentes de poder 12v 1 amp y video Balum, remplazo de 25 cajas de paso en mal estado, solucionar fallo de visualización de las 64 cámaras en la central principal por problemas de conexiones eléctricas y de video, configuración de VLAN de video para los switches administrables que direccionan a los CCTV de la sede	1	$ 1.585.080
8	**Servicio, suministro, mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV 5 CDI NIDOS NUTRIR**: Mantenimiento preventivo y correctivo a los 5 sistemas de CCTV De CDI NIDOS NUTRIR INCLUYE: Mantenimiento preventivo con Limpieza externa e interna de las 40 cámaras instaladas, Reset de 8 cámaras de nido Nutrir Piloto marca dahua y configuración de contraseña directamente con el fabricante, Suministro e Instalación de un NVR de 16 canales de 4mpx para CDI Brisas, y suministro e instalación de 4 cámaras ip 4mpx con su respectiva configuración de VLAN de video Enrutada para CENTRAL DE MONITOREO CAM ANGANOY, Suministro de 1 Cámara IP TIPO BALA EXTERIOR de 5 mpx en Sede CDI BRISAS parte externa posteria, y reubicación de 2 cámaras IP en CDI BRISAS.	1	$ 3.019.200

9	**Servicio de configuracion, instalacion y suministro de Central de Monitoreo Sede Bienestar Social:** Incluye Instalación de Monitor Industrial de 50" 4k En pared con su respectiva base, Instalación de troncal de datos por cable UtP, suministro de 2 Splitter 1 entrada a 4 Salidas HDMI, Suministro de 1 Convertidor de Ethernet a Hdmin distancia 60mtrs, Configuración de aplicativo de visualización de todas las cámaras asociadas a Bienestar Social, Centro Vida, y Nidos Nutrir, Instalación de punto eléctrico para Monitores de 50" Suministro e instalación de 1 UPS de 2KVA.	1	$ 1.887.000
	TOTAL		$ 42.920.000

NOTAS:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. No se aceptará ofertas parciales.
3. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
4. Los valores incluyen IVA.

NOTA IMPORTANTE:
No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

La presente oferta económica y técnica incluye el cumplimiento de todas las obligaciones, especificaciones y condiciones establecidas en la invitación pública de la referencia, así como las indicadas en el estudio previo y sus anexos.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar, configurar y apilar los Switches Administrables con enrutamiento VLAN de Gestión, Voz, Datos y Video, enlazando el tráfico de enrutamiento hacia la central de monitoreo ubicada en CAM Anganoy, según las configuraciones solicitadas por la Alcaldía Municipal de Pasto.
2. Implementar un (1) Sistema de Video Vigilancia Perimetral Automatizado en las sedes de Alcaldía Municipal de Pasto, Centro Vida la Josefina, Nidos Nutrir: Juanoy, Palma, Piloto los cuales deben ser integrados y compuestos por todos los elementos necesarios para su funcionamiento al sistema de seguridad perimetral de la Alcaldía.
3. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los CCTV circuito cerrado de televisión de los CDI nidos Nutrir y Bienestar Social de acuerdo a la ficha técnica presentada.
4. Suministrar todos los elementos necesarios para la instalación de CCTV con su respectivo embalaje, fichas técnicas y manuales
5. Instalar el Sistema de Video Vigilancia Compuesto por Grabadores NVR, el cual se debe integrar al Sistema de Monitoreo de la Alcaldía y conectados a la Fibra Óptica

del Municipio, el enrutamiento lógico y físico deberá estar a cargo del contratista y este proceso se realizará a todo costo.

6. Actuar con la mayor diligencia en el desarrollo de las actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y garantizar la calidad en el servicio prestado.
7. Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.
8. El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
9. Estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta del servicio solicitado.
11. El soporte técnico por garantía a las instalaciones y reparaciones realizadas, será de tres (3) meses posteriores a la finalización del contrato.
12. El suministro de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el objeto del contrato estará a cargo del contratista.
13. Coordinar en conjunto con la Subsecretaría de Sistemas de Información todo el proceso de implementación, el cual implica elaboración de cronogramas y la ejecución estricta de los mismos.
14. Disponer de personal de trabajo idóneo, capacitado y profesional, con experiencia en las áreas de conocimiento, que convergen en el objeto del contrato. Por lo que el contratista deberá contar con personal de trabajo mínimo de profesionales o asistenciales, cuyos requisitos de formación se definen así:
 - Un (1) ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electrónico el cual deberá acreditarse con tarjeta profesional.
 - Un (1) Técnico en Sistemas y/o Técnico Electricista y/o Electrónica que cuente con certificado de alturas vigente y certificado como instalador de CCTV vigente u Operador de Medios Tecnológicos.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto,
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.

7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será *desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el* 31 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto del presente proceso se establece CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MDA/CTE ($42.920.000) MDA/CTE, incluido IVA, equivalentes a 40.74 SMMLV para el año 2025.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: cuotas parciales de entrega de acuerdo con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2025000527	*2.3.2.02.01.004*	*Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / R.B. Estamp. A.M. / / INCLUSIÓNSOCIALY RECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALY RECONCILIACIONA TENCIONIN TEGRALDEPOBLACI ONENSITUACIONPE RMANENT EDEDESPRO / INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIA / CEN*	*07/01/2025*	*$30.000.000*	*$30.000.000*
2025000748	2.3.2.02.01.004	*Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / R.F. ICLD / / INCLUSIÓNSOCIALY RECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALY RECONCILIACIOND ESARROLL OINTEGRALDELAPRI MERAINFANCIAALA JUVENTU D,YFORT / INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIA / SERVICIODEAT*	16/01/2025	$8.000.000	$8.000.000
2025003692	2.3.2.02.01.004	*Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / R.B. Estamp. A.M. / / INCLUSIÓNSOCIALY RECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALY RECONCILIACIONA TENCIONIN TEGRALDEPOBLACI ONENSITUACIONPE RMANENT EDEDESPRO / INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y*	11/07/2025	$20.000.000	$4.920.000

		BIENESTAR SOCIA / CEN			
	VPO TOTAL				***$42.920.000***

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de una Supervisión compartida.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISORES a la Secretaría de Bienestar Social, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato, y por otra parte a la Subsecretaria de Sistemas de Información, quien realizara el apoyo técnico, en lo relacionado con los aspectos técnicos propios de la ejecución contractual.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

b) **Calidad del Servicio:** Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su terminación.

c) **Calidad de los Bienes:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición

d) **Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el 5% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su

responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, **CYS COMUNICACIONES Y SERVICIOS SAS** que cuenta con NIT No. 900.573.507-5, representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO NARVAEZ VICUÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.962.673, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyectó: William Darío Morillo Bastidas
Abogado DACP